

Año 1764

Pro

SH 186

Libro 7.º N.º 1.

Catedras de Medicina

Real

Orden el Consejo para la p^{on}
de las dos Catedras de prima y Nisperas de
Medicina - en las que no hubo op^{on}oⁿ

11



1764

N^o 2^o de 22

Al Orden del Consejo
de su Real Audiencia
de Madrid

En el Consejo se ha visto la representacion que
 en 5 de Mayo proximo pasado hizo V. S.
 expresando que por haver cumplido el qua-
 triennio el D. D. Lorenzo de Montes, Ca-
 thedratico de Oratoria de medicina de esta
 Universidad, y havense dado por vacante,
 se pusieron Edictos a ella, a la qual se de-
 claró opositor el referido Montes, y q. se
 pasó el tiempo de los Edictos, sin haver
 comparecido otro alguno, y q. en estos
 terminos, ocurrio el D. Montes a V. S.
 pidiendo se le diese la posesion de dicha
 Cathedra, sin leer a ella, conforme
 al Estatuto de esta Universidad, a que no
 se oponia el Real Decreto, nuevamente
 expedido por V. M. pero que no obstante
 se vea cierto lo que expresaba, y convido
 a V. S. por certificacion del secretario
 de la misma Universidad, se le ofrecio el
 reparo, para no darle la posesion, sino
 ponerse en el citado Real Decreto



todas las Cathedras de esa Universidad
remitiesen al Contr. y teniendo pre-
te este reparo, como tambien el Estat
y Constitucion de esa Universidad se que
hecha mencion; no haver comparacion
otro alguno opositor, y haver regentado
D. Montes la referida Cathedra de U
ras los quatro años; ha acordado q.
atreglandose a lo que previene dha Con-
tucion, le se la posesion de la Cathedra
Viperas vacante, como al D. D. Xam
el Orio. En quien concurren las mis-
circunstancias, la de la Cathedra de poe-
de medicina, en caso de no haverse la
ya; pero que, para en adelante conven-
que en casos semejantes, prevenga V.
los demas opositores, que lean, apen-
doles, que no lo haciendo, no se les admita
a oposicion de cathedra alguna, respo-
de que la Constitucion de esa Univer-
dad no puede adaptarse a la voluntad
del Rey, que su mente ha sido, prose-
todas las Cathedras de esa Universidad
por medio de Consulta, la que no se ha
hacer, sin opositores, que lean no de



Juro, que la cortesana atencion, que
quieran tener al que antes regentaba
la cathedra, puse á V. M. de la provision
de ella; Lo que participo á V. S. en el
orden, para su cumplimiento.

Nro. S. C. á V. S. M. S. Madrid
y mayo 28 de 1755.

Juan del Realto
y Calderon

Alto de 1755

Rector de la Universidad de Santiago.



28 de Mayo de 1755

Oficio Sr. D. D. Rallo



Comend. que aunque Joaquin San Caridad no pade
ca mas oporiter que el que fue Carhidario se pongan a
Concedo. y se lea a ellas

[Faint, illegible handwritten text at the top of the page]

[Handwritten signature or name, possibly 'Juan de...']

Notificación al Doctor
D. Lorenzo de Montes.

En la Ciudad de Santiago, a veinte y quatro dias del
mes de Agosto año de mil setecientos veinte y quatro
Yo el Secret. de la Insigne y R. Universidad de Sta. Ciudad
en cumplimiento de Mandato de su Serenidad, el S. D. J.
don Antonio Sanchez Ferragudo, Canonigo Doctoral
de la S. Metropolitana Iglesia de S. Santiago, R. de Sta.
Universidad, notificare hize saber, el contenido de la
Carta del Ill. S. D. Juan del Valle, y Calderon, del Con-
sejo, y Camara de Castilla, puesta por Cabeza de esta No-
tificación al Doctor D. Lorenzo de Montes, Cathedra-
tico de Virreinas de Medicina, en su persona; que havi-
endola entendido, y echo cargo de su expreso, le advertí
que mediante, está vacante la Cathedra de Prima de
Medicina, fenecido el termino de los edictos, y haverse
dado principio a la opor. como le consta, presente Peti-
cion, mostrandove Opositor, i que de no executar lo, le
parara el perjuicio que aia lugar; y Dijo ovedecia el
mandato del S. R. y que haze la diligencia que le con-
venga; y de ello Yo S. D. Certifico.

Don J. de Rodriguez.
Cio. 8
55.

Otra Notificación como la antecedente
al Doctor D. Joseph Benito Carrera.

En Sta. Ciudad de Sant. a Veinte cinco dias de Agosto
mes y año Yo el Secret. de la Insigne Universidad de



Dña Ciudad hizo al Doctor D. Joseph Benito
Carrera, Cathedratico de Methodo de Medici-
na, otra Notificacion, como la antecedente,
en su persona, que enterado de su expreso, Di-
lo. tenex ya noticia, de la Carta Orden que que-
da mencionada, por haverla oydo leer en un
Claustro, pero, que no puede hazer oposicion
ala Cathedra de Prima de Medicina vacan-
te, por los motivos que expondra à vu. Señ-
ria el S. R. de la Universidad. Sin embar-
go de dña. Respuesta, lo el S. R. le previene que
de no presentax Peticion para hazer dha. Opo-
sicion, le paraxia el perjuicio que hubiese
gan. De que certifico =

De D. Rodriguez

De D. Rodriguez



7
Sente, al Doctor D. Joseph Benito Carrera, Ca-
theoratico, de Metodo de Medicina, le notifiq.
e hizo saber, el decreto que antecede, de su seño-
ria el señor D. Joachin Antonio Sanchez Pizarra
Quero, Canongico, Doctoral, de la S.^{ta} Metropolitana
Iglesia desta Ciudad, R.^{ta} de la Univer.^{dad}, para
que cumpla, con lo que contiene dho de Credo, al
termino de tres dias, y que deno executarlo asi
le paxara el perjuicio que aia lugar, y en el
xado, y echo Cargo de todo, dijo: Representara, al
R.^{to} lo que le combenga; y sin embargo lo ss. le ad-
bexti, que si dentro de dho termino, no se presenta-
ba, para lex a la Cathedra de Prima de Medicina,
Vacante, no se le tenia, por legitimo Opositor, en
la vacante de la suia; y bolbio a decir, ha a re-
presentacion, de lo que le combenga, al señor
R.^{to} y sellos Yo secretario Certifico. y firmo =

Don J. Rodriguez.
Cio. 8
ss.



10 Febr. 6. 1764

Don Juan de la Cruz de la Universidad de San

ante que la indis
n que sta parece dice
no le impide a salu
sa, ni a visitar cum
el tercero dia con lecto
Cathedra vacante con
vivim^{to} que alo con
o en la vacante ala
no se le terria por
mo oportuno, y haqa
sauer asi para que
se el persuasio que
lugar.

Don Lorenzo de la Universidad de
de la referida Universidad, y su Catedra
de Medicina y pone a V. S. como
secretario de la misma Universidad, y
si fuere hallase vacante la Catedra
de Medicina, ala que estaba o ha
segun Carta del yltimo

Don Juan del Salto, Calderon Cama
rta, y no hallan
como convenientemente se ha de una enferme

dad p. nora, y haga (por cuyo motivo el año
pasado v. s. en Casoria pleno me des
penso el acto, a que como Catedratico era
delegado, y se me ahen una uccion

degunco. Con la perfeccion que el lance
lo p. de, fuera por las naturales, cum
posibilita a me enteramente para el cumplim
de mi oficio, Lo q. depo ala Comision

de v. s.
Suplico que por esta
suspenda el. hacer la C. p. de
D. Lorenzo de la



Notificacion al Doctor
D. Lorenzo Montes.

En la Ciudad de Santiago, a siete dias del
mes de Febrero, año de mil set. sesenta i quatro,
Yo, el Secretario de la Insigne Univer^s. de esta Ciu-
dad, teniendo presente, al Doctor, D. Lorenzo
Montes, Cathedratico de Visperas de Medicina
le notifiqué, ley e hizo saber, el decreto, que ante-
cede, de su señoria el Sr. D. Joachin Antonio San-
chez Ferragudo, Cano rigo Doctoral de la Santa
Metropolitana de esta Ciudad, R. de esta
Univer^s. para que al termino de tres dias, se
presente para leer a la Cathedra de Prima de
Medicina, vacante, y que de no hacerlo le para-
xa el perjuicio, que aia lugar, y no se le tena, por
legitimo Opositor, quando vague la silla, todo-
demana, que muy bien lo entendis, y dijo. /
haya la diligencia que le combenga, y de ello
Yo Secretario, Certifico, y firmo =

Don D. S. Rodriguez.
D. S.

